



Ajuntament d'Alcoi

CRIPTOLI

LUIS MOLINA JAÉN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 30/11/2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**11509/2018 SERVEIS SOCIALS**

**APROBACIÓN DE LA 1ª JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY PARA EL PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN AL TRANSEÚNTE 2018.**

De conformidad con el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy suscrito en fecha 5 de julio de 2018 por importe de 30.000,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 13051.23102.48100 "Conv. Cruz Roja atención transeúnte", concretamente en la referencia 220186695, todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 29 de junio de 2018.

De conformidad con la cláusula cuarta de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula tercera por la que se establece: *"El importe de la subvención, solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para Cruz Roja, Comité Local de Alcoy, realizar las actividades programadas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:  $SBV \cdot IJP : TPA$ , correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes: SBV= Subvención concedida, IJP= Importe justificado parcialmente TPA= Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención."*

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.

XAVIER TORRES ALBERO  
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN  
Fecha Firma: 03/12/2018

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



Ajuntament d'Alcoi

Dado que Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy ha presentado una justificación parcial por un total de 23.105,93 €, que el importe total de la subvención es de 30.000,00 € y el presupuesto total de la actividad asciende a 37.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española, por importe de 23.105,93 €.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula tercera del convenio que asciende a 18.484,74 €.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
O	13051 23116 48100	920180012684	18.484,74 €.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy a, 3 de Diciembre de 2018

LUIS MOLINA JAEN  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoy a, 3 de Desembre del 2018



Ajuntament d'Alcoi

CRIPTOLI

LUIS MOLINA JAÉN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 21/12/2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

11509/2018 SERVEIS SOCIALS

**APROBACIÓN DE LA 2ª JUSTIFICACIÓN Y FINAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY PARA EL PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN AL TRANSEÚNTE AÑO 2018**

De conformidad con el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy suscrito en fecha 5 de julio de 2018 por importe de 30.000,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 13051 23102 48100 "Conv. Cruz Roja atención transeúnte", concretamente en la referencia 22018006695 todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2018.

De conformidad con la cláusula cuarta de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula tercera por la que se establece: *"El importe de la subvención, solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para Cruz Roja, Comité Local de Alcoy, realizar las actividades programadas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:  $SBV \cdot IJP : TPA$ , correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes: SBV= Subvención concedida, IJP= Importe justificado parcialmente TPA= Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención."*

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.



Ajuntament d'Alcoi

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprobó una 1ª justificación parcial presentada por Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy que dio como resultado un pago parcial de subvención por importe de 18.484,74 €

En fecha 4 de diciembre de 2018, se ha presentado una 2ª justificación y final por importe de 14.832,30 €, correspondiéndole un 2º pago de subvención de 11.515,26 €.

Con las dos justificaciones presentadas, la justificación total de proyecto asciende a 37.938,23 €, importe superior al presupuesto presentado por la entidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la 2ª justificación y final de la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española, por importe de 14.832,30 €.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula segunda del convenio que asciende a 11.515,26 €.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
O	13351 23110 48100	920180015850	11.515,26 €.
			11.515,26

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy a, 26 de Diciembre de 2018

LUIS MOLINA JAEN  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoy a, 26 de Desembre del 2018



Ajuntament d'Alcoi

CRIPTOLI

LUIS MOLINA JAÉN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 21/12/2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

### 11510/2018 SERVEIS SOCIALS

#### APROBACIÓN DE LA 2ª JUSTIFICACIÓN Y FINAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY PARA EL PROGRAMA AGENCIA DE MEDIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (PANGEA)

De conformidad con el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy suscrito en fecha 5 de julio de 2018 por importe de 20.000,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 13351.231110.48100 "Conv. Activ. Agencia AMICS", concretamente en la referencia 22018006697 todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 29 de junio de 2018.

De conformidad con la cláusula tercera de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula segunda por la que se establece: "*El importe de la subvención, solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para Cruz Roja, Comité Local de Alcoy, realizar las actividades programadas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:  $SBV \cdot IJP : TPA$ , correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes: SBV= Subvención concedida, IJP= Importe justificado parcialmente TPA= Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención.*"

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.

XAVIER TORRES ALBERO  
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN  
Fecha Firma: 26/12/2018

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



Ajuntament d'Alcoi

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2018, se aprobó una 1ª justificación parcial presentada por Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoi que dio como resultado un pago parcial de subvención por importe de 9.560,80 €

En fecha 4 de diciembre de 2018, se ha presentado una 2ª justificación y final por importe de 13.134,80 €, correspondiéndole un 2º pago de subvención de 10.439,20 €.

Con las dos justificaciones presentadas, la justificación total de proyecto asciende a 25.085,80 €, importe superior al presupuesto presentado por la entidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la 2ª justificación y final de la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española, por importe de 13.134,80 €.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad resultante de la aplicación de la formula establecida en la cláusula segunda del convenio que asciende a 10.439,20 €.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
O	13351 23110 48100	920180015832	10.439,20 €.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoi.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoi a, 26 de Diciembre de 2018

LUIS MOLINA JAEN  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoi a, 26 de Desembre del 2018



Ajuntament d'Alcoi

CRIPITOLI

LUIS MOLINA JAÉN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 28/12/2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

### 15988/2018 SERVEIS SOCIALS

#### APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-EDUCATIVO A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2018

De conformidad con el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy Y Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy, suscrito en fecha 20 de septiembre de 2018 por importe de 9.333,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 13051.23107.48100 "Subv.Cruz Roja Acomp. Socio-Educativo Jóvenes", concretamente en la referencia 22018009527, todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2018.

De conformidad con la cláusula QUINTA de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula CUARTA por la que se establece "*....el pago se efectuará una vez firmado el presente convenio y tras la aprobación del expediente de justificación de la subvención*".

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.

Dado que el presupuesto inicial del proyecto era de 11.666,25 €, y la cantidad a conceder por el Ayuntamiento de Alcoy era de 9.333,00 €, correspondientes al 80% del total del proyecto.

Dado que se ha presentado una justificación de 10.119,51, corresponde una minoración de la subvención en la parte proporcional, por lo que la cuantía de la subvención a conceder por este Ayuntamiento será de 8.095,61.

XAVIER TORRES ALBERO  
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN  
Fecha Firma: 28/12/2018

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



Ajuntament d'Alcoi

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación y dar por justificada la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy por importe de 8.095,81 €.

Segundo.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
O	13051 23107 48100	920180015804	8.095,61 €

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable, correspondiente a la minoración de la subvención:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
AD/	13051 23107 48100	920180015806	1.237,39 €

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy a, 28 de Diciembre de 2018

LUIS MOLINA JAEN  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoy a, 28 de Desembre del 2018



Ajuntament d'Alcoi

CRIP TOLI

LUIS MOLINA JAÉN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 30/11/2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

### 11508/2018 SERVEIS SOCIALS

**APROBACIÓN DE LA 1ª JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS Y COBERTURA PREVENTIVA EN ACTOS DE RIESGO PREVISIBLE.**

De conformidad con el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy suscrito en fecha 5 de julio de 2018 por importe de 62.100,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 02221.23119.48100 "Subv. Cruz Roja Asamblea Local", concretamente en la referencia 22018006699, todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 29 de junio de 2018.

De conformidad con la cláusula quinta de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula cuarta por la que se establece: *"El importe de la subvención, solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para Cruz Roja, Comité Local de Alcoy, realizar las actividades programadas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:  $SBV \cdot IJP : TPA$ , correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes: SBV= Subvención concedida, IJP= Importe justificado parcialmente TPA= Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención."*

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y

XAVIER TORRES ALBERO  
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN  
Fecha Firma: 03/12/2018  
Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



Ajuntament d'Alcoi

otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.

Dado que Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy ha presentado una justificación parcial por un total de 49.616,61 €, que el importe total de la subvención es de 62.100,00 € y el presupuesto total de la actividad asciende a 77.625,00 €.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española Comité Local de Alcoy, por importe de 49.616,61 €.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad resultante de la aplicación de la formula establecida en la cláusula cuarta del convenio que asciende a 39.693,28 €.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
0	02221 23119 48100	920180012613	39.693,29 €

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy a, 3 de Diciembre de 2018

LUIS MOLINA JAEN  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoy a, 3 de Desembre del 2018



Ajuntament d'Alcoi

CRIPTOLI

LUIS MOLINA JAÉN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 28/12/2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

### 11508/2018 SERVEIS SOCIALS

#### APROBACIÓN DE LA 2ª JUSTIFICACIÓN Y FINAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY PARA EL PROGRAMA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS Y COBERTURA PREVENTIVA EN ACTOS DE RIESGO PREVISIBLE

De conformidad con el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy suscrito en fecha 5 de julio de 2018 por importe de 62.100,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 02221 23119 48100 "Subv. Cruz Roja Asamblea Local", concretamente en la referencia 22018006699 todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2018.

De conformidad con la cláusula quinta de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula cuarta por la que se establece: *"El importe de la subvención, solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para Cruz Roja, Comité Local de Alcoy, realizar las actividades programadas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:  $SBV \cdot IJP : TPA$ , correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes: SBV= Subvención concedida, IJP= Importe justificado parcialmente TPA= Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención."*

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.

XAVIER TORRES ALBERO  
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN  
Fecha Firma: 28/12/2018

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



Ajuntament d'Alcoi

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprobó una 1ª justificación parcial presentada por Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy que dio como resultado un pago parcial de subvención por importe de 39.693,29 €

En fecha 4 de diciembre de 2018, se ha presentado una 2ª justificación y final por importe de 29.456,69 €, correspondiéndole un 2º pago de subvención de 22.406,71 €.

Con las dos justificaciones presentadas, la justificación total de proyecto asciende a 79.073,30 €, importe superior al presupuesto presentado por la entidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la 2ª justificación y final de la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española, por importe de 29.456,69 €.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula cuarta del convenio que asciende a 22.406,71 €, previa justificación de estar al corriente en las nóminas y en los seguros sociales.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
O	13351 23110 48100	920180015841	22.406,71 €

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy a, 28 de Diciembre de 2018

LUIS MOLINA JAEN  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoy a, 28 de Desembre del 2018



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	11511/2018
Destinatario:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Dirección:	AV TIRANT LO BLANC, Esc 01 S/N 03804 ALCOI ALACANT
Núm. notificación:	AY/00000004/0005/000002958

Asunto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA "ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES"
Procedimiento:	Planes y programas de atención y promoción social
Fecha registro entrada:	03/05/2018
Núm. registro entrada:	2018/015282

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28/12/2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### 11511/2018 SERVEIS SOCIALS

#### APROBACIÓN DE LA 2ª JUSTIFICACIÓN Y FINAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES 2018

De conformidad con el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy suscrito en fecha 5 de julio de 2018 por importe de 19.100,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 102221 23119 48100 "Subv. Cruz Roja Asamblea Local", concretamente en la referencia 22018006698 todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2018.

De conformidad con la cláusula quinta de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula cuarta por la que se establece: *"El importe de la subvención, solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para Cruz Roja, Comité Local de Alcoy, realizar las actividades programadas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:  $SBV \cdot IJP : TPA$ , correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes: SBV= Subvención concedida, IJP= Importe justificado parcialmente TPA= Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención."*



Ajuntament d'Alcoi

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprobó una 1ª justificación parcial presentada por Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy que dio como resultado un pago parcial de subvención por importe de 12.253,29 €

En fecha 4 de diciembre de 2018, se ha presentado una 2ª justificación y final por importe de 13.134,80 €, correspondiéndole un 2º pago de subvención de 8.756,96 €.

Con las dos justificaciones presentadas, la justificación total de proyecto asciende a 24.73,57 €, importe superior al presupuesto presentado por la entidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la 2ª justificación y final de la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española, por importe de 8.756,96 €.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula cuarta del convenio que asciende a 6.846,71 €, previa justificación de estar al corriente en las nóminas y en los seguros sociales.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
O	13351 23110 48100	920180015834	6.846,71 €.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que contra la misma podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la citada jurisdicción en el plazo de 2 MESES a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante



Ajuntament d'Alcoi

el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier recurso que estimen procedente.

Firma certificado de Órgano del  
Ayuntamiento de Alcoy  
Alcoy a 28 de Diciembre de 2018

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT



Ajuntament d'Alcoi

CRIPTOLI

LUIS MOLINA JAÉN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 30/11/2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

### 11511/2018 SERVEIS SOCIALS

#### APROBACIÓN DE LA 1ª JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONVENIO ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ALCOY Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES

De conformidad con el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy y el Ayuntamiento de Alcoy suscrito en fecha 5 de julio de 2018 por importe de 19.100,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 02221.23119.48100 "Subv. Cruz Roja Asamblea Local", concretamente en la referencia 22018006698, todo ello aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 29 de junio de 2018.

De conformidad con la cláusula quinta de este convenio por la que se establece que el gasto de la subvención se justificará antes del 5 de diciembre de 2018, así como la cláusula cuarta por la que se establece: *"El importe de la subvención, solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para Cruz Roja, Comité Local de Alcoy, realizar las actividades programadas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:  $SBV \cdot IJP : TPA$ , correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes: SBV= Subvención concedida, IJP= Importe justificado parcialmente TPA= Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención."*

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 general de subvenciones, concretamente en su art. 30.3 en el que se establece la justificación mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

De conformidad con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, en su artículo 17, el cual regula la justificación de las subvenciones en los mismos términos que la Ley 38/2003.

XAVIER TORRES ALBERO  
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN  
Fecha Firma: 03/12/2018

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



Ajuntament d'Alcoi

Dado que Cruz Roja Española-Comité Local de Alcoy ha presentado una justificación parcial por un total de 15.316,61 €, que el importe total de la subvención es de 19.100,00 € y el presupuesto total de la actividad asciende a 23.875,00 €.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida mediante convenio a Cruz Roja Española Comité Local de Alcoy, por importe de 15.316,61 €.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad resultante de la aplicación de la formula establecida en la cláusula cuarta del convenio que asciende a 12.253,29 €.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
O	02221 23119 48100	920180012660	12.253,29 €

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy a, 3 de Diciembre de 2018

LUIS MOLINA JAEN  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoy a, 3 de Desembre del 2018